



Las Autoridades Europeas de Supervisión publican criterios conjuntos sobre la independencia de las autoridades de supervisión

- **Independencia operativa:** De modo que las autoridades supervisoras operen sin ningún tipo de influencia indebida por parte del sector supervisado y del gobierno, tengan poderes legales y recursos operativos adecuados.
- **Independencia personal:** Contar con reglas transparentes para el nombramiento, selección y revocación de los miembros del órgano de gobierno de la autoridad de control, así como contar con altos estándares éticos para los miembros del personal y del órgano de gobierno de la autoridad de control.
- **Independencia financiera:** Contar con los recursos financieros suficientes para que las autoridades supervisoras cumplan con sus mandatos.
- **Responsabilidad y transparencia:** De tal forma que las autoridades de supervisión realicen sus tareas de manera transparente y responsable.

Fondo

En 2020, tras su revisión, se encomendó a las AES la tarea de fomentar y supervisar la independencia supervisora.

Para cumplir esta tarea, en 2021 las AES publicaron en estrecha coordinación su informe individual (leer aquí: [EBA](#), [EIOPA](#), [ESMA](#)) para hacer un balance de la situación fáctica de la independencia de las autoridades de supervisión. Sobre la base de estos informes y de los [criterios y estándares internacionales de la EIOPA de 2021](#), las ESA trabajaron juntas para emitir criterios conjuntos sobre la independencia de las autoridades supervisoras.

Próximos pasos

Los criterios pueden ser utilizados por las autoridades supervisoras como herramienta para mejorar su independencia y, en una etapa posterior, por las AES para evaluar la independencia supervisora en la UE.

Fuente: [Autoridad Europea de Seguros y Pensiones Profesionales](#)

[LINK DE LA NOTICIA](#)

Los criterios de independencia se organizan en torno a cuatro principios clave:

La independencia de la supervisión es clave para garantizar que las autoridades de supervisión con los recursos adecuados tomen decisiones justas, efectivas y transparentes. Estas autoridades, a su vez, pueden proporcionar una protección eficaz y adecuada a los clientes y consumidores de servicios financieros garantizando la confianza en el sistema financiero.

Las tres Autoridades Europeas de Supervisión –la Autoridad Bancaria Europea (EBA), la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) (EBA, EIOPA y ESMA) – (las AES) – publicaron hoy sus criterios conjuntos sobre la independencia de las autoridades de control.